



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 839 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 525-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3410151 y Reg. Exp. N° 2382870, el Informe N° 365-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 072-2024-GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 474-2024/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC y demás documentación adjunta en treinta y tres (33) folios útiles y dos (02) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del 16 de mayo del 2019, establece que, la Gerencia General es el órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional. Es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 474-2024/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC que contiene el Informe N° 537-2024/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC/OPPyM, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica presenta la propuesta de Directiva denominada “Directiva para la Suscripción, Evaluación y Renovación de Convenios Marco, Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, con Entidades Públicas”, que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la suscripción, evaluación y renovación de convenios marco, específicos de cooperación interinstitucional, técnica y financiera no reembolsable entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, con entidades públicas;

Que, la “Directiva para la Suscripción, Evaluación y Renovación de Convenios Marco, Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, con Entidades Públicas”, ha sido revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, a través del Informe N° 072-2024-GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov del Especialista en Racionalización IV, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva N° 008-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Directiva para la Suscripción, Evaluación y Renovación de Convenios Marco, Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, con Entidades Públicas”, que provea a los órganos de la Alta Dirección de los lineamientos necesarios para la suscripción, evaluación y renovación de los convenios marco y específicos de cooperación interinstitucional, permitiendo el cumplimiento de la misión la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en beneficio de la región Huancavelica;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 839

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2024



Con la visación de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "DIRECTIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA, CON ENTIDADES PÚBLICAS" y su anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. ROMAN MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (R)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francis Santiago Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
Econ/Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
Ing. Mario Retamozo Pineda
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 08-2024GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

DIRECTIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCABELICA, CON ENTIDADES PUBLICAS

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

SETIEMBRE DEL 2024



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Rolando Macuera Apenas
DIRECTOR REGIONAL (*)

DIRECTIVA N° 08 -2024GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI

DIRECTIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAMELICA, CON ENTIDADES PUBLICAS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francisco Sánchez Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

I. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para la suscripción, evaluación y renovación de convenios marco, específicos de Cooperación Interinstitucionales, técnica y financiera no reembolsable entre la Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, con Entidades Públicas¹.

II. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad proveer a los órganos de la Alta Dirección de los lineamientos necesarios para la suscripción, evaluación y renovación de convenios² marco o específicos con Entidades Públicas, Para alcanzar los mayores niveles de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de la misión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Huancavelica y en beneficio de la Región Huancavelica.

III. BASE LEGAL.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
TAP. MARIO RETAMOSO PINEDA
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO

¹ A efectos de precisar el contenido de "administración pública", resulta pertinente citar a Marcial Rubio: "Los órganos del gobierno central, así como los gobiernos regionales, concejos municipales y varios organismos constitucionales con funciones específicas, tienen por debajo de sus jefes u organismos internos rectores, un conjunto más o menos amplio de funcionarios, organizados en distintas reparticiones, que son los que ejecutan, supervisan y evalúan las acciones propias del Estado y constituyen la administración pública." (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. El Sistema Jurídico, décima edición, 2009, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Pág. 65.

¹ Según el artículo 15 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, son fondos públicos los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. De manera complementaria, el Anexo - Glosario de Definiciones de la Ley N° 28112, precisa que fondos públicos son los recursos financieros del Sector Público que comprende a las entidades, organismos, instituciones y empresas. Finalmente, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.

² Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro."



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Francis Valdivia Cocentini Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

- a. Constitución política del Perú.
- b. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes Nros. 27950, 28139, 28379, 28505 y 28543.
- d. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. 1341, D.L. 1444 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y demás modificatorias, reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el D.S N° 056-2017-EF, D.S N° 344-2018-EF, D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 250-2020-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 234-2022-EF, respectivamente.
- e. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- g. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- i. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- j. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

IV. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación para todos los órganos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica, que gestionen la suscripción de convenios marco o Específicos con Entidades Públicas, en beneficio de la Región Huancavelica.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. Para el cumplimiento de la presente directiva se entiende por CONVENIO al acuerdo suscrito por el Titular del gobierno regional, al responsable de la unidad ejecutora 200 - Transportes, del responsable de la Unidad competente previa delegación de facultades y una persona jurídica de derecho público, en el que se manifieste la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar las actividades de interés común sin fines de lucro y que se enmarquen en los objetivos de gestión de la entidad regional.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Ing. MARIO KETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELLA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYVELLA
 Ing. ROJANDO LA SQUIERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL (R)

0.2. La Adenda, es un documento o conjunto de documentos mediante los cuales se modifican los términos de un convenio, por lo tanto, la modificación de cualquiera de las cláusulas del convenio principal se hará mediante dicho documento, siempre y cuando la modificación no implique un cambio sustancial del convenio.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELLA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYVELLA
 Ing. Práxedes Valdelego Cepeda Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

5.3. Los Convenios y Adendas se desarrollan en las etapas siguientes:

5.3.1. Expresión de interés de la entidad solicitante, Dirigido al Director Regional de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Caminos: Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial y la Sub Dirección de Equipo Mecánico, que previa evaluación promoverán la suscripción del Convenio mediante la presentación del proyecto redactado del Convenio.

La entidad solicitante presentara el Informe Técnico conteniendo la siguiente información:

- OFICIO – SOLICITANDO APOYO CON MAQUINARIA
- MEMORIA DESCRIPTIVA
 - Objetivo general de la actividad
 - Expediente de intervención
 - Sustento técnico de la necesidad (articulación vial)
 - De no contar con operadores de planta se contratará a operadores eventuales, los costos de contratación serán con cargo a la institución solicitante.
 - Planilla de metrados
 - Horas máquinas
 - Cronograma de maquinarias
 - Presupuesto para mantenimiento de maquinaria (preventivo y correctivo) por parte de entidad solicitante
 - Identificación de los tramos a intervenir
 - Planos de ubicación de los tramos a intervenir
 - Plano Clave y otros planos de interés.
 - Partidas a ejecutar
 - Maquinarias a utilizar
 - Cantidad de combustible a utilizar
 - Cronograma de ejecución
 - Panel fotográfico descriptivo

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELLA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYVELLA
 Econ. ZABY S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN,
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELLA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYVELLA
 TAP MARIO RETAMOZO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. ROLANDO J. MACNERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL (e)

- **CONSTANCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**
 - Donde se acredite que tiene el combustible para dotar a las maquinarias (incluye la movilización y desmovilización de las maquinarias solicitadas) (CERTIFICACION PRESUPUESTAL).
 - Presupuesto para mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria (CERTIFICACION PRESUPUESTAL).
- **ACUERDO DE CONCEJO**
 - aprobación para la firma del convenio.
- **CREDENCIAL DEL ALCALDE y/o Resolución del GERENTE GENERAL** (en caso se ha designado mediante acto Resolutivo y/o documento que lo acredite)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Francisca Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

5.3.2 Evaluación e informe Técnico en un plazo de cinco (05) hábiles por parte del Área de Equipo Mecánico, respecto a la disponibilidad de las maquinarias y/o vehículo de propiedad de la Entidad, luego será remitido a la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial para determinar tiempo de ejecución y la disponibilidad del tipo de máquina, en un plazo de cinco (05) hábiles, elevará el Informe a la Dirección de Caminos para su aprobación y este a su vez a la oficina de Supervisión de la Entidad para su informe favorable, en un plazo máximo de cinco (05) día hábiles emitirá su pronunciamiento respecto a la aprobación a la Oficina General de Asesoría Jurídica y con plazo máximo de cinco (05) días hábiles, se suscribe el convenio.

5.4 Suscripción del Convenio y Ejecución

Los convenios susceptibles de suscripción son:

5.4.1 Convenio Marco

Es aquel CONVENIO suscrito por el titular del gobierno regional, suscribe con una o más entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho público, para fijar los lineamientos generales y dejar abierta la posibilidad de celebrar en el futuro convenios específicos u otros. Estos a su vez pueden ser de colaboración interinstitucional, de cooperación técnica, entre otros, dependiendo del carácter general que se le atribuya al convenio.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION,
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Mario Retamozo Pineda
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Rolando Maquerra Arenas
DIRECTOR REGIONAL (e)

5.4.2 Convenio Especifico

Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar actividades especificas de cooperacion y que pueden contener o no obligaciones de transferencias financieras relacionadas a las funciones y competencias de la entidad regional.

5.4.3 Supervision y evaluacion de resultados. por parte de la Unidad Organica involucrada directamente con los terminos convenidos y/o los coordinadores del convenio.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francis Salazar Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -

6.1 De la estructura basica de los Convenios:

Los Convenios que suscribe la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones- Huancavelica cualquiera de sus organos estructurados tendran la estructura siguiente:

1. Titulo del Convenio.
2. Parte introductoria donde se indicaran los datos de cada una de las entidades suscriptoras del Convenio, representante, domicilio legal, correo electronico Institucional, entre otros.
3. Clausulas:
 - a. Las Partes
 - b. Base Legal.
 - c. Antecedentes
 - d. Objetivo
 - e. Obligaciones y atribuciones de las Partes.
 - f. Contrapartida.
 - g. Del financiamiento.
 - h. Plazo de vigencia del convenio. (no debe de exceder de 20 dias calendario)
 - i. Libre adhesion y separacion.
 - j. Proteccion d datos personales.
 - k. Responsabilidades.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Eduy Luis S. Castillo Verezuela
OFICINA DE PLANNIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Mario Retamozo Pineda
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. FRANCIS SUTUPA ANDRÉS JIMÉNEZ
 DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
 Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
 Ing. MARIO BETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO

- I. Mecanismo anticorrupción.
- m. Suspensión y Resolución del convenio
- n. Modificación
- o. Solución de controversias.
- p. Designación de los representantes o coordinadores institucionales
- q. De las Comunicaciones y Domicilio.

4. Efectos del convenio.

- a. Número de ejemplares
- b. Lugar y fecha de suscripción del convenio
- c. Firma de los representantes de las partes intervinientes.

6.2 La expresión de interés y la presentación del proyecto de convenio con una persona jurídica de derecho público, por parte del Titular o funcionarios autorizados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica, podrá realizarse, en función de los objetivos institucionales de mediano y corto plazo, para lo cual se iniciará el trámite con la presentación formal del proyecto de convenio a suscribirse para su revisión e informe de las Unidades Orgánicas involucradas.

6.2.1 Obligaciones de la DRTC-HVCA

- La dotación de maquinarias según disponibilidad y necesidad del solicitante. con su respectivo operador de maquinaria o conductor con vinculo laboran con la Entidad

6.2.2 Obligaciones de la Entidad solicitante.

- La responsabilidad por la ocurrencia de accidentes y otros ocasionados a las maquinarias de la DRTC-HVCA durante el tiempo de permanencia bajo la administración será enteramente responsabilidad de la Municipalidad o entidad a cargo.(incluye movilización y desmovilización).



- Mantenimiento correctivo y preventivo de las maquinarias y/o vehículos, en supervisión del Área De Equipo Mecánico, quien se encargará de verificar e informar mediante acta.
- Asumirá los gastos de viáticos (alimentación, hospedaje y pasaje) del equipo técnico y conductores durante la estadía de los trabajos a realizar, caso de incumplimiento se connotará como causal de resolución de Convenio.
- El cumplimiento en todos los extremos del convenio.

6.3 La evaluación del Convenio de sujetará a los lineamientos generales siguientes:

6.3.1 Los Convenios de Cooperación Interinstitucional que formule el Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación-Huancavelica, o cualquiera de sus órganos estructurados deben estar vinculados con su misión y visión a mediano y largo plazo.

6.3.2 Las actividades que se prevean desarrollar están orientadas a potenciar las actividades de mantenimiento de vías, prevención de desastres y atención de emergencias de las vías departamentales, así como las vías vecinales que interconecten con las vías departamentales a través del apoyo interinstitucional.

6.4 Para el proceso de aprobación de convenios:

6.4.1 Cada Órgano estructurado u Órganos de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación-Huancavelica, en donde se inicie el trámite de algún Convenio, deberá adjuntar al proyecto redactado del mismo, el sustento técnico mediante un informe indicando expresamente, de ser el caso: (i) el impacto socio-económico, (ii) los beneficios hacia la Entidad y comunidad en general y, (iii) determinar la viabilidad presupuestal en relación directa con las obligaciones a que se contrae la Dirección Regional de Transportes y Comunicación-Huancavelica.

6.4.2 Para que todo proyecto de Convenio proveniente de otra entidad pueda ser atendido deberá ser ingresado por mesa de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francis Santiago Caballero Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
TAP. MARIO RETAMOSO PINEDA
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación-Huancavelica, con atención a la Dirección de Caminos.

6.4.3 Si los informes emitidos fueran desfavorables se devolverá a la Unidad gestora o a la entidad peticionante para su modificación o archivo.

6.4.4 La Oficina General de Asesoría legal deberá evaluar el aspecto legal del informe Técnico y del Proyecto del Convenio en líneas generales, el mismo que previamente habrá sido proyectado incluyendo todas sus cláusulas esenciales, toda vez que la Oficina General de Asesoría legal, al ser un órgano de asesoría o consulta no está facultado para modificar o replantear alguna cláusula que no verse sobre el aspecto legal del acuerdo, sin el Informe Técnico que lo sustente.

6.4.5 Una vez que el proyecto de Convenio cumpla con los requisitos exigidos en esta Directiva y los términos del mismo se encuentren consensuados y con opinión favorable de las oficinas de la Dirección de Caminos, Administración (Patrimonio) y Supervisión y Liquidación de la Entidad, la Oficina General de Asesoría legal remitirá el acervo documentario, a la Alta Dirección para la suscripción, previo visto bueno.

6.4.6 Una vez suscrito el Convenio por las partes intervinientes se formará un Expediente por cada Convenio suscrito, el mismo que deberá contener la totalidad de documentos generados para su suscripción y los que se generen durante su ejecución.

6.4.7 El coordinador del Convenio será el funcionario y/o servidor responsable de la ejecución del convenio. El representante institucional de la Unidad Orgánica debe ser designado en función al cargo que desempeña en la entidad y excepcionalmente en función a la persona. La persona en cuyo cargo recaiga la representación institucional debe ser

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francis Salgado Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
TAP. MARIO RETAMOSO PINEDA
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



notificado formalmente de la competencia que debe asumir en la ejecución del convenio. La designación del cargo deberá realizarse previa consulta y aceptación expresa por parte del funcionario encargado o por su superior jerárquico inmediato, de ser el caso.

6.4.8 Los convenios interinstitucionales y los convenios específicos deberán estar acompañados de un Expediente de Intervención firmado por los funcionarios de la entidad solicitante y Cronograma de Ejecución.

6.4.9 Si por el objeto del Convenio se requiere del informe que deba emitir algún Órgano de Asesoramiento, deberá recabarse el mismo y adjuntarse al informe técnico.

6.5 Para el acto de suscripción del convenio:

Las partes intervinientes en el convenio coordinarán las formalidades del acto protocolar para su suscripción.

6.6 Para la ejecución del convenio:

Las Unidades lineales darán cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio. Para ello, los representantes institucionales adoptarán las medidas administrativas pertinentes para asegurar que el desarrollo de las acciones se realice de acuerdo a lo previsto.

6.7 Para la evaluación de los convenios:

6.7.1 Mensual

- a. El responsable designado por el área de Equipo Mecánico realizará el respectivo informe mensual sobre el avance del convenio, así como los Usos de partes diarios para control de horas efectivas de trabajo y carga de combustible de las maquinarias y/o vehículos
- b. El seguimiento y supervisión del uso adecuado corresponde al Área de Equipo Mecánico

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Rolando T. Maquerra Arenas
 DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Francis S. Ortega Copelandía Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCÁVELICA
 Egoiz Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCÁVELICA
 TAP. MARIO RETAMOZO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Ing. ROLANDO J. VAQUERA ARENS
 DIRECTOR REGIONAL (P)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Ing. Francis Sotillo Boettger Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

Los tipos de mantenimiento y actividades que se realizan son los siguientes:

- Lavado total de máquina y engrase de los ejes de los pistones, eje central, articulaciones y otros debe ser mínimamente cada 48 H-M o semanal.

MP1: a las 250 H-M trabajadas.

- cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros de aceite de motor.
- Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)
- Cambio de filtro separador de agua y combustible.
- cambio de sellos y orines.
- Evaluación electrónica.
- Otras según la marca.

MP2: a las 500 H-M trabajadas.

- cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros de aceite de motor.
- Cambios de filtros de combustible.
- cambio de sellos y orines
- cambio de filtro de aire primario y secundario.
- Cambio de Filtro respiradero de tanque de combustible
- Cambio de filtro de aceite hidráulico.
- Cambio de filtro de aceite de transmisión.
- Otros cambios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria.
- Evaluación electrónica.
- Análisis de fluidos.
- Otros según la marca.

MP3: a las 1000 H-M trabajadas.

- cambio de aceite de motor.
- Cambios de filtros de aceite de motor.
- Cambios de filtros de combustible.
- cambio de sellos y orines

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Ego. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 TAP. MARIO RETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. FRANCISCO TORRES TORRES
 DIRECTOR REGIONAL (e)

- cambio de filtro de aire primario y secundario.
- Cambio de aceite y aceite de transmisión
- Cambio de filtro respiradero de tanque de combustible.
- Cambio de filtro de aceite hidráulico
- Otros cambios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada.
- Evaluación electrónica.
- Análisis de fluidos.
- Otros según la marca.

MP4: a las 2000 H-M trabajadas.

- cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros de aceite de motor.
- Cambio de filtros de combustible.
- cambio de sellos y orines.
- Cambio de filtro de aire primario y secundario
- cambio de aceite y filtro de transmisión.
- cambio de aceite de mandos finales.
- cambio de aceite y filtro hidráulico.
- cambio de sellos y orines.
- Cambio de filtro de respiradero de tanque de combustible.
- Otros cambios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria.
- Evaluación electrónica.
- Análisis de fluidos.
- Otros según la marca.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYELICA
 Ing. Luis N. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Leyenda

- MP1: tipo de mantenimiento preventivo, en este caso el "1".
- MP1: a las 250 H-M, a las 750 H-M y a las 1,250 H-M y sus equivalentes.
- MP2: a las 500 H-M, a las 1,500 H-M

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYELICA
 Ing. Mario Retamozo Pineda
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
Ing. Francisca Castellanos Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAYELICA
Eduardo Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Son las actividades de mantenimiento que se llevan a cabo como respuesta a una falla o avería en un equipo o sistema, en otras palabras, implica la reparación o corrección de un problema una vez que haya ocurrido.

ALGUNOS ELEMENTOS CONSUMIBLES Y OTROS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Cambio de cantoneras (cada 50 horas inspeccionar, el cambio depende de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso)
- Cambio de sobre cantoneras (cada 50 horas inspeccionar, el cambio depende de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso)
- Cambio de rippers cantoneras (cada 50 horas inspeccionar, el cambio depende de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso)
- Cambio de puntas de corte (cada 50 horas inspeccionar, el cambio depende de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso)
- Reforzamiento del lampón.
- Cambio de llantas dependiendo de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso.
- Lavado y engrase general de la maquinaria (cada semana)
- Reparación del sistema hidráulico.
- Reparación del sistema motor.
- Reparación del sistema eléctrico. Electrónico.
- Reparación del sistema de transmisión.
- Reparación del sistema de carrilera.

C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULOS PESADOS:

Son las actividades de mantenimiento que se llevan a cabo como respuesta a una falla o avería en un equipo o sistema.

En otras palabras, implica la reparación o corrección de un problema una vez que haya ocurrido.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAYELICA
TAP. MARIO RETAMOSO PINEDA
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Rolando Masuera Arenas
DIRECTOR REGIONAL (P)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Francis Santiago Castellón Torres
DIRECTOR DE CAMINOS

ALGUNAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- Cambio de llantas dependiendo de las condiciones de trabajo y la frecuencia de uso.
- Reparación del sistema motor.
- Reparación del sistema de transmisión
- Reparación del sistema de dirección.
- Reparación del sistema motor.
- Reparación del sistema eléctrico y electrónico
- Reparación del sistema de tolva.

6.7.2.2 Al término de la vigencia del Convenio:

- a. La persona designada como responsable de la coordinación institucional formulará en el término de concluido el plazo del convenio, el informe correspondiente respecto al cierre de convenio.
- b. En dicho informe se detallarán las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los objetivos e indicadores establecidos, las tareas pendientes, asimismo los motivos por los que no se han desarrollado las actividades si fuera el caso. El citado informe será cursado a la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, la misma que consolidará la información recibida, formulará el informe final correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYVELICA

Eng. Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

6.7.3 Plazo de duración, modificación y renovación de convenios:

El periodo de duración del convenio debe establecerse en forma definida:

- a. El plazo establecido para la firma de convenios no puede exceder de los 20 días calendario
- b. En el caso del convenio específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el párrafo anterior

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYVELICA

Ing. Mario Retainozo Pineda
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Excmo. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Francis Santiago Guevara Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Rolando Maquera Arenas
 DIRECTOR REGIONAL

- c. La modificación de los convenios estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio inicial y se formalizará a través del documento ADENDA.
- d. La renovación está sujeta al interés y necesidad de las partes. Asimismo, esta debe ser solicitada por la entidad solicitante con 05 días de anticipación al término de su vigencia.
- e. La renovación del convenio se realizará solo por única vez y con un plazo máximo igual o menor al que se dio origen el convenio inicial, en ningún caso se puede exceder los plazos establecidos, Asimismo, esta debe ser solicitada por el órgano interesado con 05 días de anticipación al término de su vigencia, caso contrario se considerará como extemporáneo sin reclamo alguno

VII.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Solo en casos excepcionales y en atención de emergencias se incluirá el uso de las maquinarias en apertura de vías siempre en cuando conecten con una vía departamental y/o población afectada.
- 7.2 Una vez finalizada el convenio la autoridad correspondiente estará obligada a la devolución de la maquinaria, en caso que dicha autoridad retenga o impida su salida una vez finalizada el plazo de intervención se tomará como delito de apropiación ilícita haciendo la denuncia correspondiente, comunicando a los órganos pertinentes.

VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. –

- 8.1 Los convenios y/o actas que se hayan firmado con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva, se aplicara lo establecido en el artículo 6 disposiciones específicas, numeral 6.4 de la presente directiva, los mismos que estarán sujetos al artículo 6.7 sobre la evaluación de los convenios, 6.7.1, incisos a, b y c.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 TAP. MARCO RETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Rolando Pacheco Arenas
 DIRECTOR REGIONAL (e)

IX.- RESPONSABILIDAD. -

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Francisco Gutiérrez Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

- 9.1 Los funcionarios y servidores público, cualquiera sea su modalidad laboral, que prestan servicios en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Huancavelica, que incumplan injustificadamente con las disposiciones contenidas en la presente directiva, incurrirán en falta administrativa o infracción según sea el caso, que será investigada y sancionada con arreglo a la legislación vigente aplicable
- 9.2 El Órgano de Control Institucional, velara por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
 TAP. MARIO RETAMOZO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



ANEXO N° 01

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º -2024-GRH-DRTC/DR

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con RUC N° ZXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXX, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, designado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y con facultades delegadas mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, de otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA con RUC N° 20486020882, con domicilio en el Jr. Torre Tagle N°. 336, Distrito y Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica, debidamente representada por su Gerente General XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con facultades, a quien en adelante se le denominará LA AUTORIDAD, ambas partes suscriben el presente documento.

En adelante, cualquier referencia conjunta a LA MUNICIPALIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, será entendida como LAS PARTES. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. LA AUTORIDAD, es una entidad adscrita a la Entidad de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el plan integral al que hace referencia el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. LA AUTORIDAD cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. ROLANDO V. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA
Econ. Luis X. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA
ING. MANLIO RETAMOSO PINEDA
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



1.2. LA MUNICIPALIDAD con la cual se establece el Convenio, es toda referencia a La AUTORIDAD y a LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta se entenderá como LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto, normativas vigentes, que respalde la viabilidad del convenio evitando controversias.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTE

Esta cláusula contiene una breve especificación respecto a la documentación y requerimientos para la suscripción de convenio tal expediente tiene que ser original, legalizado y/o fedateado.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Esta clausula contiene una breve especificación del objetivo y finalidad del Convenio, responde a la pregunta para qué se suscribe el Convenio. A continuación la descripción del objeto de Convenio que puede ser tomado como referencia:

El presente Convenio, tiene por objeto establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre la MUNICIPALIDAD y LA AUTORIDAD para.....

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES DE LOS COMPROMISOS DE LA AUTORIDAD.

Para el cumplimiento del presente Convenio, LA AUTORIDAD se compromete a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas, y deberá contener una lista detallada y enumerada de los compromisos a los que LA AUTORIDAD se obliga.

DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Para el cumplimiento del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas, y deberá contener una lista detallada y enumerada de los compromisos a los que LA MUNICIPALIDAD se obliga.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Rolando Piquera Arenas
DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Francis J. Torres
DIRECTOR DE CARRETERAS

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYELICA
Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYELICA
Ing. Mario Retamozo Pineda
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



CLÁUSULA SEXTA: POR LA MUNICIPALIDAD

Para el cumplimiento del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas, y deberá contener una lista detallada y enumerada de los compromisos a los que LA MUNICIPALIDAD se obliga.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DEL FINANCIAMIENTO

Esta cláusula establece la entidad que sufragará los costos necesarios para la ejecución del Convenio, de conformidad con los compromisos asumidos. En caso de que el Convenio no determine gastos específicos se podrá utilizar la siguiente redacción:

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de LAS PARTES, pues ambas partes buscan que, a través de la colaboración eficaz, se coadyuve al cumplimiento de la finalidad del Convenio.

Si en aplicación del presente convenio, LA AUTORIDAD y/o LA MUNICIPALIDAD tuvieran que incurrir en algún gasto, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada por las Oficinas de Presupuesto respectivas, o las que haga sus veces, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA OCTAVO. - PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene una vigencia en 20 días calendarios, contados a partir de la fecha de u suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de LAS PARTES mediante comunicación escrita mediante informe técnico, a la otra parte con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario anterior a la fecha de vencimiento. Una vez finalizada el convenio la autoridad correspondiente estará obligada a la devolución de la maquinaria, en caso que dicha autoridad retenga o impida su salida una vez finalizada el plazo de intervención se tomará como un delito de apropiación ilícita haciendo la denuncia correspondiente y comunicando a las órganos pertinentes.

CLÁUSULA NOVENO. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con el párrafo 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES suscriben el

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. *[Firma]*
DIRECTOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. *[Firma]*
DIRECTOR DE CAMINOS

COMUNICACIONES HUANCAYELLA
Econ. *[Firma]* S. Castillo Valenzuela
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYELLA
Ing. *[Firma]*
SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL (R)

presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias, en virtud de ello cualquiera de ellas podrá separarse

del presente Convenio previa notificación a la otra parte luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Francis Santiago Castellano Torres
 DIRECTOR DE CAMINOS

CLÁUSULA DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En conformidad a los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

CAUSULA DÉCIMO PRIMERO. - RESPONSABILIDADES

En concordancia al Principio de colaboración entre Entidades, recogido en el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el cual las Entidades se encuentran sujetas a la obligación de prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, constando tal colaboración mediante la suscripción de convenios de colaboración bilaterales o plurilaterales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del mencionado cuerpo normativo.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Eddy Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION,
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO. - DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN.

LAS PARTES se comprometen expresamente a conducirse en todo momento, durante la vigencia del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales y/o de corrupción, directa o indirecta, en el marco de las normas del Código de Ética de la Función Pública y del Decreto Supremo N° 092-2017PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La inobservancia de lo pactado en la presente cláusula, genera que el Convenio se resuelva de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 TAP. MAJAO RETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MECANICO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO. – SUSPENSIÓN Y/ O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Constituyen causales de resolución del Convenio:



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Rolando Yanguera Arenas
DIRECTOR REGIONAL (P)

- El mutuo acuerdo entre LAS PARTES, que deberá ser expresado por escrito.
- b) El incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio de alguna de LAS PARTES.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento.
- d) La decisión unilateral de una de LAS PARTES.

La parte que invoque la causal de resolución, deberá notificar a la otra parte mediante una comunicación escrita con no menor del 5% del plazo de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO. - DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas o cláusulas adicionales, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario, y formarán parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a los principios de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

Las partes declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Para tal efecto, las comunicaciones serán por escrito o correos electrónicos cursados entre los coordinadores o representantes designados en el presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO. - DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES INSTITUCIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCABELICA
Ing. Mario Retamozo Pineda
SUB DIRECTOR DE EQUIPO TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Rolando Maquena Arenis
 DIRECTOR REGIONAL (e)

En esta cláusula cada una de las partes deberá señalar a sus coordinadores encargados para efectos de la ejecución y supervisión del Convenio, debiendo considerar como mínimo el cargo que ocupa dichos coordinadores dentro de su entidad. A continuación, se indica un esbozo de la redacción que puede contener esta cláusula:

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus servidores encargados, designando como coordinadores a:

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO. -DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Toda comunicación entre LAS PARTES, se efectuará por escrito o por correo electrónico y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en los domicilios consignados en el presente Convenio o en el correo electrónico asignado por la institución a los Representantes o Coordinadores del Convenio.

Las partes declaran el siguiente domicilio para el curso de comunicaciones o cualquier notificación de ley:

- DOMICILIO DE LA AUTORIDAD: Jirón XXXXX - Distrito, provincia y departamento.
- DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE.
- CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

Para efectos de este Convenio, y de las adendas o Convenios específicos adicionales que se suscriban, toda variación del domicilio o del correo electrónico de los Coordinadores registrá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYVELICA
 Econ. Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAYVELICA
 Sr. MARIO RETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. ROLANDO MAQUERA ARENAS
 DIRECTOR REGIONAL (P)

CLÁUSULA DECIMA NOVENO: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad.

- NUMEROS DE EJEMPLARES.
- LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO ((2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de a los días del mes de del año
- FIRMA DE REPRESENTANTES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES
 Ing. Francisco Santiago Guevara Torres
 PRESIDENTE COMITENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYELLA
 Eddy Luis S. Castillo Valenzuela
 OFICINA DE PLANIFICACION,
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES HUANCAYELLA
 TAP MARIO RETAMOSO PINEDA
 SUB DIRECTOR DE EQUIPO MEC.

